

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

**PROGRAMA:** AT MINISTERIO DEL DEPORTE

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTES-I-012-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER.

**FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE MARZO DE 2022**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.29. **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa a los participantes de la **Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTES-I-012-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de evaluación y respuesta a las observaciones, de conformidad con lo siguiente:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (8) propuestas, que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA	CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	860031335-5
		INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S.	824004441-2
2	CONSORCIO INTER GIRON MCG 2022	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S.	900224274-8
		MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900598357-5
3	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	860505064-1
4	CONSORCIO INTER DEPORTIVO	GNG INGENIERÍA S.A.S.	830515117-5
		H.M. INGENIERIA S.A.S.	800187291-1
5	CONSORCIO INTER-DEPORTES	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900916608-4
		KRYSTAL INGENIEROS S.A.S.	901031725-2
6	UNIÓN TEMPORAL INTER MESETA	LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO	85455878-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
7	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79780393-2
		MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR	43001767-1
		JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-4

8	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	800181867-6
		GAMMA INGENIEROS S.A.S.	891501783-1

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No.43, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTER GIRON MCG 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTER DEPORTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-DEPORTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL INTER MESETA	NO CUMPLE	RECHAZO	NO CUMPLE	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO	NO CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 1ro de marzo de 2022, hasta las 05:00 pm del día 2 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias\_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

- De: Licitaciones AMV <[licita@andresmartinez.com.co](mailto:licita@andresmartinez.com.co)>  
Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 2:44 p. m.  
Para: CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
Asunto: Subsanacion Proceso Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 Proponente CONSORCIO INTERVENTORES SABANA

**Subsanación:**

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Asunto: PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 cuyo objeto es contratar CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER”
Respetada Entidad
Encontrándonos dentro del término establecido por la entidad para realizar observaciones, nos permitimos allegar documento de subsanación de nuestra oferta, para ser tenido en cuenta por la entidad.
<b>Respuesta subsanación:</b>
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de <b>orden jurídico</b> al proponente <b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b> , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación <b>HABILITADA</b> en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

2. **De:** INGENOBRAS SAS COMERCIAL <[ingenobras.sas.lic@gmail.com](mailto:ingenobras.sas.lic@gmail.com)>  
**Enviado:** miércoles, 2 de marzo de 2022 3:50 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Cc:** Jose Francisco Moron <[jfmoron@gmail.com](mailto:jfmoron@gmail.com)>; mplugog12@gmail.com <[mplugog12@gmail.com](mailto:mplugog12@gmail.com)>; jesus marcelo calderon granados <[jmcal2306@hotmail.com](mailto:jmcal2306@hotmail.com)>  
**Asunto:** ACLARACION INFORME PRELIMINAR PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 PROPONEN 1 CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA

<b>Subsanación:</b>
Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Asunto: PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 cuyo objeto es contratar CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER”
Respetada Entidad
Encontrándonos dentro del término establecido por la entidad para realizar observaciones, nos permitimos allegar documento de subsanación de nuestra oferta, para ser tenido en cuenta por la entidad.
<b>Respuesta subsanación:</b>
De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de <b>orden jurídico</b> al proponente <b>CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA</b> , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación <b>HABILITADA</b> en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA: los proponentes Nro 3 GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A, Nro 6 UNIÓN TEMPORAL INTER MESETA y Nro 8 CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO no presentaron documentos ni observaciones dirigidos al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones de la presente convocatoria durante el término de traslado establecido para ello.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTER GIRON MCG 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTER DEPORTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER-DEPORTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL INTER MESETA	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADA

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA	BBVA: Sin reporte de contratos PREVISORA: Sin reporte de contratos BOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
2	CONSORCIO INTER GIRON MCG 2022	BBVA: Sin reporte de contratos PREVISORA: Sin reporte de contratos BOGOTÁ: CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S: 1.PAF-ATF-I-039-2019. FIDUAGRARIA: en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
3	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	BBVA: Sin reporte de contratos PREVISORA: Sin reporte de contratos BOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>

4	<b>CONSORCIO INTER DEPORTIVO</b>	<b>BBVA:</b> Sin reporte de contratos <b>PREVISORA:</b> Sin reporte de contratos <b>BOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUAGRARIA:</b> en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
5	<b>CONSORCIO INTER-DEPORTES</b>	<b>BBVA:</b> GAVINCO CONSULTORES SAS adjudicatario de las convocatorias: <b>1. PAF-SENA-I-043-2021 y 2. PAF-DNP-I-029-2021.</b> <b>PREVISORA:</b> GAVINCO CONSULTORES SAS adjudicatario <b>3. PAF-INVIAS-I-088-2021</b> <b>BOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUAGRARIA:</b> en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
6	<b>UNIÓN TEMPORAL INTER MESETA</b>	<b>BBVA:</b> Sin reporte de contratos <b>PREVISORA:</b> Sin reporte de contratos <b>BOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUAGRARIA:</b> en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
7	<b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b>	<b>BBVA:</b> Sin reporte de contratos <b>PREVISORA:</b> Sin reporte de contratos <b>BOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUAGRARIA:</b> en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
8	<b>CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO</b>	<b>BBVA:</b> ITECO CONSULTORES: <b>1. PAF-MINTICTV-I-057-2020</b> <b>PREVISORA:</b> Sin reporte de contratos <b>BOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUAGRARIA:</b> en certificación <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**

**OBJETO: REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER**

**PROPONENTE No. 1. CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA**

Representante del consorcio:

**JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO** C.C. 79.787.849 (principal)  
ARMANDO DE JESUS ACOSTA SANCHEZ C.C. 2.872.374 (suplente)

Conformado por:

**Integrante 1:**

**INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.**

Nit. 824004441-2

Representante Legal

JOSE FRANCISCO MORON OROZCO CC 79.787.849  
DANIEL DE JESUS TEHERAN CARDENAS CC 77.023.762

Porcentaje de participación: 50%

**Integrante 2**

**CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA**

Nit. 860.031.335-5

Representante Legal

ARMANDO DE JESUS ACOSTA SANCHEZ C.C. 2.872.374  
DIANA MARCELA ACOSTA CANCINO C.C. 39.691.497

Porcentaje de participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b></p>	<p align="center">Formato 1 2.1.1.1</p>	<p align="center">2-5</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por <b>JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO</b>, identificado con la CC. 79.787.849 en calidad de representante del proponente plural. Se toma la fecha de cierre y entrega de propuestas</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p align="center">2.1.1.2.</p>	<p align="center">8-16, 14-22</p>	<p align="center"><b>CUMPLE (subsanó)</b></p>	<p><b>Integrante No. 1. INGENOBRAS S.A.S.</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 16 de febrero de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitaciones:</b> no presenta limitaciones para contratar.  <b>Domicilio:</b> Valledupar.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 26 de febrero de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2002.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 30 de septiembre de 2062.  <b>Revisor Fiscal:</b> Carlos Humberto Tarazona García CC 91.153.342, 42726-T</p> <p><b>Integrante No. 2. CONSTRUCTORA A &amp; C SOCIEDAD ANONIMA</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 03 de febrero de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, tampoco registra limitaciones.  <b>Limitaciones:</b> presenta limitaciones para contratar.</p> <p><i>A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos hasta cien millones de pesos (100.000.000). En el evento en que el gerente general de la compañía sea accionista de la misma, no requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de dichos contratos, es decir tendrá facultades plenas e ilimitadas para comprometer a la compañía. Corresponde a la junta directiva autorizar al gerente general o a quien haga sus veces, para comprar, vender o gravar bienes</i></p>

			<p><i>inmuebles y celebrar cualquier tipo de contrato cuyos valores excedan de la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000.). En el evento en que el gerente general de la compañía sea accionista de la misma no requerirá autorización de la junta directiva para la celebración de dichos contratos, es decir tendrá facultades plenas e ilimitadas para comprometer a la compañía.</i></p> <p>Conforme con lo anterior, se tiene que la cuantía de la presente convocatoria supera el límite establecido en el certificado de existencia y representación legal, y no se aportó el Acta de Autorización al Representante Legal de la sociedad para participar, presentar propuesta y en caso de resultar adjudicatario, celebrar el respectivo contrato, así como tampoco se aportó con la oferta el respectivo certificado de composición accionaria suscrito por el REVISOR FISCAL en el que se certifique que el Representante Legal es accionista y por tener dicha condición no sea necesaria la autorización que figura en el certificado de existencia y representación legal del integrante del proponente. <b>(subsano)</b></p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 22 de octubre de 1971, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de octubre de 1971.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 20 de junio de 2050.  <b>Revisor Fiscal:</b> Tomas Ricardo Iregui Guerrero C.C. 79.349.616</p> <p style="text-align: center;"><b>DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El integrante No. 2 “CONSTRUCTORA A &amp; C SOCIEDAD ANONIMA”, deberá allegar autorización de la junta directiva a través de la cual se le autorice comprometer a la sociedad en cuantía superior a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000)., En caso de que el Representante Legal tenga la condición de</p>
--	--	--	---



			<p>accionista debe aportar el certificado de composición accionaria suscrita por el Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Lo anterior conforme con lo establecido en el Sub-numeral 4 del numeral 2.1.1.2. <i>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</i>, que señala:</p> <p>(...)</p> <p><i>4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</i></p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> INGENOBRAS SAS COMERCIAL &lt;<a href="mailto:ingenobras.sas.lic@gmail.com">ingenobras.sas.lic@gmail.com</a>&gt;</p> <p>Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 3:50 p.m. Para: CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt;</p> <p>Cc: Jose Francisco Moron &lt;<a href="mailto:jfmoron@gmail.com">jfmoron@gmail.com</a>&gt;; <a href="mailto:mplugog12@gmail.com">mplugog12@gmail.com</a> &lt;<a href="mailto:mplugog12@gmail.com">mplugog12@gmail.com</a>&gt;; <a href="mailto:jesusmarcelo.calderon.granados@hotmail.com">jesusmarcelo calderon granados</a> &lt;<a href="mailto:jmcal2306@hotmail.com">jmcal2306@hotmail.com</a>&gt;</p>
--	--	--	--

				Asunto: ACLARACION INFORME PRELIMINAR PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 PROPONEN 1 CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA, el proponente presenta certificado de composición accionaria suscrito por el REVISOR FISCAL en el que se certifica que el Representante Legal es accionista y por tener dicha condición no es necesaria la autorización que figura en el certificado de existencia y representación legal del integrante Nro 2 del proponente. Cumpliendo de esta forma con el requisito.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	24-25	<b>CUMPLE</b>	<p><b>22 de febrero de 2022</b></p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente y un suplente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Valledupar.</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> el plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5,24,	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	33 - 36	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 9 y 16 de febrero de 2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	38 - 41	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 9 y 16 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	43 - 44	<b>CUMPLE</b>	Aportados del del 9 y 16 de febrero de 2022 Sin reportes de antecedentes penales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>45 y 46</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del del 9 y 16 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones penales</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 22 de febrero de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 22 de junio de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$1,625,008,000,00)</b> <b>10% \$162.500.800,00</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>47-49</p>	<p><b>CUMPLE (subsanó)</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> 15-45-101139351 <b>Tomador:</b> <b>CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA</b> <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$162.500.800,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 22 de febrero hasta el 22 de julio de 2022. <b>Soporte de pago:</b> <u>Allega soporte de transferencia electrónica, el cual no permite identificar la referencia de la garantía aportada.</u> <b>(subsanó)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE-DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, de conformidad con los establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b> (...) II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración</p>

				<p><i>por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.” (Subrayado fuera de texto).</i></p> <p align="center"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: De: INGENOBRAS SAS COMERCIAL &lt;<a href="mailto:ingenobras.sas.lic@gmail.com">ingenobras.sas.lic@gmail.com</a>&gt; Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 3:50 p.m. Para: CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt; Cc: Jose Francisco Moron &lt;<a href="mailto:jfmoron@gmail.com">jfmoron@gmail.com</a>&gt;; <a href="mailto:mplugog12@gmail.com">mplugog12@gmail.com</a> &lt;<a href="mailto:mplugog12@gmail.com">mplugog12@gmail.com</a>&gt;; <a href="mailto:jmcal2306@hotmail.com">jesus marcelo calderon granados &lt;jmcal2306@hotmail.com&gt;</a> Asunto: ACLARACION INFORME PRELIMINAR PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 PROPONEN 1 CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA, el proponente presenta constancia de pago emitida por la aseguradora y en el que se identifica la referencia de la póliza aportada . Cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	57-63, 68-	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	64-68 y 69 a 71	<b>CUMPLE (subanó)</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal (Carlos Humberto Tarazona García CC 91.153.342, 42726-T) de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2022. Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores de fecha 13 de enero de 2022, la cual se encuentra vigente.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal (Tomas Ricardo Iregui Guerrero C.C. 79.349.616) de la persona jurídica, el 16 de febrero de 2022. Aporta matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores de fecha 19 de enero de 2022, la cual se encuentra</p>

			<p>vigente, sin embargo, <u>no aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía (subsano)</u></p> <p align="center"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Debe aporta la cédula de ciudadanía del señor Tomas Ricardo Iregui Guerrero, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:  <i><b>Nota:</b> En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, <u>copia de la cédula de ciudadanía</u> y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</i>"          (Subrayado fuera de texto).</p> <p align="center"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: De: INGENOBRAS SAS COMERCIAL &lt;<a href="mailto:ingenobras.sas.lic@gmail.com">ingenobras.sas.lic@gmail.com</a>&gt;          Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 3:50 p.m.          Para: CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt;          Cc: Jose Francisco Moron &lt;<a href="mailto:jfmoron@gmail.com">jfmoron@gmail.com</a>&gt;; <a href="mailto:mplugog12@gmail.com">mplugog12@gmail.com</a> &lt;<a href="mailto:mplugog12@gmail.com">mplugog12@gmail.com</a>&gt;; <a href="mailto:jmcal2306@hotmail.com">jesus marcelo calderon granados &lt;jmcal2306@hotmail.com&gt;</a>          Asunto: ACLARACION INFORME PRELIMINAR PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 PROPONEN 1 CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA, el proponente presenta fotocopia del documento requerido . Cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<p><b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b></p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>	<p align="center">5-6</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>El representante es Ingeniero Civil, quien aporta copia de la tarjeta profesional 25202-73192 y certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 19 de enero de 2022."</p>

<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>No Aplica</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 72	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación expedida por revisor fiscal, en la cual señala que la sociedad CONSTRUCTORA A&C S.A., es una Sociedad Anónima Cerrada.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	74 - 159 y 160 a 694	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta de fecha 16 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 22 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Aporta de fecha 07 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 22 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**BBVA:** Sin reporte de contratos

**PREVISORA:** Sin reporte de contratos

**BOGOTÁ:** Sin reporte de contratos

**FIDUAGRARIA:** en certificación

**FINDETER:** Sin reporte de contratos

El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del NUMERAL 2.1.4

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES  
CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**

**OBJETO: REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER**

**PROPONENTE No. 6. UNION TEMPORAL INTER MESETA**

Representante del consorcio:

**FABIAN ALVEIRO FIGUEROA**

C.C. 88.216.295

Conformado por:

**Integrante 1:**

**LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO**

C.C. 85.455.878 Porcentaje de participación: 50%

**Integrante 2**

**SISTELSA S.A.S**

Nit. 804.012.755-0 Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES C.C. 91.159.501

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta suscrita por <b>FABIAN ALVEIRO FIGUEROA</b> , identificado con la CC. 88.216.295 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-12	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante No. 1. LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO</b> NO APLICA  <b>Integrante No. 2 SISTELSA S.A.S</b> <b>Fecha de expedición:</b> 25 de enero de 2022 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.



				<p><b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, tampoco registra limitaciones.  <b>Domicilio:</b> Bucaramanga  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 17 de enero de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2002.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> CARRILLO RAMIREZ ANGELICA ROCIO C.C. 1098649657</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	14-16	<b>CUMPLE</b>	<p>21 de febrero de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente y un suplente.  <b>Domicilio:</b> Bucaramanga  <b>Tipo:</b> Unión Temporal  <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.  <b>Responsabilidad:</b> solidaria.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	18,19,20	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22-25	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados del 21 de febrero de 2022          No está reportado como responsable fiscal</p>

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	27-30	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 21 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	32-34	<b>CUMPLE</b>	Aportados del del 21 de febrero de 2022 Sin reportes de antecedentes penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	36-38	<b>CUMPLE</b>	Aportados del del 21 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones penales
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 22 de febrero de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 22 de junio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$1,625,008,000,00)</b> <b>10% \$162.500.800,00</b>	2.1.1.8.	39-40	<b>NO CUMPLE (rechazo) Causales 1.37.26 y 1.37.28</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular <b>Póliza No.:</b> 95-45-101076200 <b>Tomador:</b> <b>UNIÓN TEMPORAL INTER MESETA</b> <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados <b>Cubrimiento de eventos: NO</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$162.500.800,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 22 de febrero hasta el 22 de julio de 2022. <b>Soporte de pago:</b> Allega RECIBO DE CAJA No. 3813428, expedido por la aseguradora en el cual se identifica la referencia de la garantía aportada.  <b>Debe subsanar:</b>  El proponente debe adjuntar anexo modificatorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual se incluya la cobertura de los cuatro (4) eventos de que tratan los literales del a) al d) del Subnumeral 1 del numeral 2.1.1.8 <b>“GARANTÍA DE SERIEDAD</b>

				<p><b>DE LA OFERTA</b>, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p><b>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</b></p> <p><b>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</b></p> <p><b>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</b></p> <p><b>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</b></p> <p><b>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</b></p> <p><b>No presentó documento de subsanación</b></p> <p><b>Incurre en las causales de rechazo:</b></p> <p><b>1.37.26</b> Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)</p> <p><b>1.37.28</b> Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>42,43</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural</p>

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	45-46, 47-50	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por integrante persona natural de la persona jurídica, el 21 de febrero de 2022. Aporta planilla de pago de seguridad social.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal (CARRILLO RAMIREZ ANGELICA ROCIO C.C. 1098649657) de la persona jurídica, el 21 de febrero de 2022. Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores de fecha 9 de febrero de 2022, la cual se encuentra vigente.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	56-59	<b>CUMPLE</b>	<p>La persona natural acredita la profesión de ingeniero civil, aporta certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 21 de febrero de 2022 y tarjeta profesional 68202-48182.</p> <p>El representante legal de la persona jurídica acredita la profesión de ingeniero civil, aporta certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 21 de febrero de 2022 y tarjeta profesional 68202-121104.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>No Aplica</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>No Aplica</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	61-184,185-235	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta de fecha 18 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 28 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta de fecha 24 de enero de 2022, se consulta en el RUES de 22 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de febrero de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por **UNION TEMPORAL INTER MESETA**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**BBVA:** Sin reporte de contratos

**PREVISORA:** Sin reporte de contratos

**BOGOTÁ:** Sin reporte de contratos

**FIDUAGRARIA:** en certificación

**FINDETER:** Sin reporte de contratos

El proponente NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del NUMERAL 2.1.4

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**

**OBJETO: REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER**

**PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**

Representante del consorcio:

**ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA** C.C. 79.780.393 (principal)

**JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO** C.C 80.088.071 (suplente)

**MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR** C.C 43.001.767 (suplente)

Conformado por:

**Integrante 1**

**ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**

C.C. 79.780.393

Porcentaje de participación: 30%

**Integrante 2**

**MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR**

C.C 43.001.767

Porcentaje de participación 15%

**Integrante 3**

**JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO**

C.C 80.088.071

Porcentaje de participación: 30%

**Integrante 4:**

**CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**

C.C. 19.483.980

Porcentaje de participación: 25%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 22 de septiembre de 2022 suscrita por <b>ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA</b> , identificado con la CC. 79.780.393 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	33-35	CUMPLE	21 de febrero de 2022 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente y un suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. <b>Responsabilidad:</b> solidaria. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> el plazo de ejecución del contrato, liquidación y dos (02) años más.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5,18, 29,24	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	75,85,90,80	CUMPLE	Aportados del 21 de febrero de 2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	74,84,89,79	CUMPLE	Aportados del 21 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.

<b>Constancia Judiciales</b>	<b>Antecedentes</b>	2.1.1.7.	73,83,88,78	<b>CUMPLE</b>	Aportados del del 02 y 21 de febrero de 2022 Sin reportes de antecedentes penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>		2.1.1.7.	72,82,87,77	<b>CUMPLE</b>	Aportados del del 02 y 21 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones penales
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 22 de febrero de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 22 de junio de 2022.</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$1,625,008,000.00)</b> <b>10% \$162.500.800,00</b>		2.1.1.8.	627-628	<b>CUMPLE (subsanó)</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.  <b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular  <b>Póliza No.:</b> 11-45-101111156  <b>Tomador:</b> CONSORCIO INTERVENTORES SABANA  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT 830.052.998-9  <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> Están correctamente relacionados  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$162.500.800,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 22 de febrero hasta el 5 de julio de 2022.  <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de transición electrónica. <b>(subsanó)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE-DEBE SUBSANAR</b></p> <p>Deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, de conformidad con los establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>  <b>(...)</b>  <b>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración</b></p>



				<p><i>por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.” (Subrayado fuera de texto).</i></p> <p><b>Subsanación:</b> En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> Licitaciones AMV &lt;<a href="mailto:licita@andresmartinez.com.co">licita@andresmartinez.com.co</a>&gt; <b>Enviado:</b> martes, 1 de marzo de 2022 2:44 p.m. <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> Subsanacion Proceso Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 Proponente CONSORCIO INTERVENTORES SABANA, el proponente presenta soporte de pago, mediante RECIBO DE CAJA No 3813802, emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada junto con la propuesta. Cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	94,98,100,96	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	38-40,45-47-42-43,49-52	<b>CUMPLE (subsanó)</b>	<p><b>Integrante 1:</b> El proponente aporta Formato No. 2, suscrito por la persona, el 22 de febrero de 2022. Igualmente allega los soportes de pago que acreditan la afiliación conforme se establece en los términos de referencia.</p> <p><b>Integrante 2:</b> El proponente aporta Formato No. 2, suscrito por la persona, el 22 de febrero de 2022. <u>La planilla de pago que aporta corresponde al pago de personal a cargo y no al pago de su planilla como vinculado como cotizante al sistema de seguridad social. (subsanó)</u></p> <p><b>Integrante 3:</b> El proponente aporta Formato No. 2, suscrito por la persona, el 22 de febrero de 2022. Igualmente allega los soportes de pago que acreditan la afiliación conforme se establece en los términos de referencia.</p>

			<p><b>Integrante 4:</b> El proponente aporta Formato No. 2, suscrito por la persona, el 22 de febrero de 2022. Igualmente allega los soportes de pago que acreditan la afiliación conforme se establece en los términos de referencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE- DEBE SUBSANAR</b></p> <p>El integrante Nro 2 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR, debe acreditar el requisito tal y como lo establecen los Términos de Referencia en el siguiente numeral:</p> <p>Debe aportar la cédula de ciudadanía del señor Tomas Ricardo Iregui Guerrero, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia: "2.1.1.10. <i>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</i></p> <p>(...) <i>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</i></p> <p>(...) <b><u>b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla</u></b> (subraya y negrita fuera de texto)</p> <p><i>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</i></p>
--	--	--	--

				<p><i>En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.</i></p> <p><i>La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud. (...)</i></p> <p align="center"><b>Subsanación:</b></p> <p>En oportunidad y mediante correo electrónico: <b>De:</b> Licitaciones AMV &lt;<a href="mailto:licita@andresmartinez.com.co">licita@andresmartinez.com.co</a>&gt;  <b>Enviado:</b> martes, 1 de marzo de 2022 2:44 p.m.  <b>Para:</b> CONVOCATORIAS_AT &lt;<a href="mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co">CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co</a>&gt;  <b>Asunto:</b> Subsanación Proceso Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022 Proponente CONSORCIO INTERVENTORES SABANA, el proponente presenta planilla de pago correspondiente a la persona natural y certificado de afiliación de salud vigente y reconocimiento de pensión, cumpliendo de esta forma con el requisito.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	6-8	<b>CUMPLE</b>	<p>El representante es Arquitecto, quien aporta copia de la tarjeta profesional No A25052000-79780393 certificado vigente de Antecedentes disciplinario expedido por el COPNIA de fecha 23 de noviembre de 2021.</p> <p>Todos los integrantes del consorcio acreditan titulación.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>No Aplica</b>	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación expedida por revisor fiscal, en la cual señala que la sociedad CONSTRUCTORA A&C S.A., es una Sociedad Anónima Cerrada.

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	103-152,287- 473,475-625,154- 285	<b>VERIFICADO</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta de fecha 21 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 28 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Aporta de fecha 18 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 28 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Aporta de fecha 04 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 28 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 4:</b> Aporta de fecha 21 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 28 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO INTERVENTORES SABANA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**BBVA:** Sin reporte de contratos

**PREVISORA:** Sin reporte de contratos

**BOGOTÁ:** Sin reporte de contratos

**FIDUAGRARIA:** en certificación

**FINDETER:** Sin reporte de contratos

El proponente **NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del NUMERAL 2.1.4

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**

**OBJETO: REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER**

**PROPONENTE No. 8 CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO**

Representante del consorcio:

**ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**

C.C. 85.452.864

Conformado por:

**Integrante 1:**

**ITECO CONSULTORES S.A.S**

Nit. 800.181.867-6 Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON C.C.85.452.864

MERY HELLEN PACHECO VEGA C.C.1.020.774.550

**Integrante 2**

**GAMMA INGENIEROS S.A.S -GAMMA INGENIEROS-**

Nit: 891.501.783-1 Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal

GABRIEL DE JESUS MAZO MAYORQUIN C.C. 10.528.956

CAROLINA MASSO SOLARTE C.C. 25290727

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por <b>ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON</b> , identificado con la CC. 85.452.864 en calidad de representante del proponente plural.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>10-20, 22-33</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante No. 1. ITECO CONSULTORES S.A.S</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 17 de febrero de 2022  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 03 de diciembre de 1992, registrado en cámara de comercio el 10 de diciembre de 1992, cumple con el tiempo mínimo de constitución e inscripción.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> Aydee Galindo Doncel C.C. 52.356.907, T.P. No. 205789-T</p> <p><b>Integrante No. 2. GAMMA INGENIEROS</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 07 de febrero de 2022  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, tampoco registra limitaciones.  <b>Domicilio:</b> Bogotá.  <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública del 28 de febrero de 1983, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2002.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 30 de junio de 2100.  <b>Revisor Fiscal:</b> Roldan Sanchez Janeth C.C. No. 66810769 T.P. No. 43442-T</p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>36-38</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>21 de febrero de 2022  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente y un suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Consorcio</p>

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> el plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (01) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	40,42	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes de este en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	45,46,48,49	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 31 de enero de 2022 y 22 de febrero de 2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	52,53,55,56	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 31 de enero de 2022 y 22 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	59,62	<b>CUMPLE</b>	31 de enero de 2022 y 22 de febrero de 2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	66,68	<b>CUMPLE</b>	31 de enero de 2022 y 22 de febrero de 2022 Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2022 Hasta: mínimo 22 de junio de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$1,625,008,000.00) 10% \$162.500.800,00</p>	2.1.1.8.	48 a 50	<b>NO CUMPLE (rechazo) Causales 1.37.26 y 1.37.28</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento particular</p> <p><b>Póliza No.:</b> 33-45-101106570</p> <p><b>Tomador:</b> ITECO CONSULTORES S.A.S BIC (<b>NO CUMPLE</b>), el proponente es <b>CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO</b> y no solo uno de sus integrantes</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER</p> <p><b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> <b>NO</b> Están relacionados (<b>NO CUMPLE</b>)</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la</p>



			<p>Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.  <b>Valor asegurado:</b> \$162.500.800,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 22 de febrero de 2022 hasta el 22 de julio de 2022.  <b>Soporte de pago:</b> NO APORTA</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Deberá allegar anexo modificatorio de la garantía de seriedad, en la que se corrija el Tomador y se incluyan los integrantes del consorcio con sus respectivos porcentajes y el soporte de pago d, e la garantía de conformidad con los establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b></p> <p><i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <b>FORMATO ENTRE PARTICULARES</b> con las siguientes características:</i></p> <p><b><u>EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.</u></b> (negrita, subraya fuera de texto)</p> <p><i>La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el <b>NÚMERO</b> y el <b>OBJETO</b> de la convocatoria.</i></p>
--	--	--	---

				<p><u><b>Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.</b></u> (negrita, subraya fuera de texto) (...)</p> <p><i>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</i> (Subrayado fuera de texto).</p> <p><b>No presentó documento de subsanación</b></p> <p><b>Incurrir en las causales de rechazo:</b></p> <p><b>1.37.26</b> Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)</p> <p><b>1.37.28</b> Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	75-78, 80-84	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	87-90, 92-95	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal (Aydee Galindo Doncel C.C. 52.356.907, T.P. No. 205789-T) de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2022. Aporta fotocopia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores de fecha 30 de enero de 2022, la cual se encuentra vigente.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal (Roldan Sanchez Janeth C.C. No. 66810769 T.P. No. 43442-T) de la persona jurídica, el 21 de febrero de 2022. Aporta matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores de fecha 27 de diciembre de 2021, la cual se encuentra vigente, sin embargo, no aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>

<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>No Aplica</b>	No aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	5,7	<b>No Aplica</b>	Debido a que el suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, Ingeniero Civil, con Matrícula profesional No. 25202-01738 CND, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.252.047, abona la propuesta. aporta certificado COPNIA con fecha 31 de enero de 2022 y se consulta el 28 de febrero de 2022.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación expedida por revisor fiscal, en la cual señala que la sociedad CONSTRUCTORA A&C S.A., es una Sociedad Anónima Cerrada.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	98-168, 170-331	<b>VERIFICADO</b>	<b>Integrante 1:</b> Aporta de fecha 17 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 28 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> Aporta de fecha 16 de febrero de 2022, se consulta en el RUES de 28 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de febrero de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

***La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.***

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**BBVA:** ITECO CONSULTORES: 1. PAF-MINTICTV-I-057-2020 **PREVISORA:** Sin reporte de contratos

**PREVISORA:** Sin reporte de contratos

**BOGOTÁ:** Sin reporte de contratos

**FIDUAGRARIA:** en certificación

El proponente NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del NUMERAL 2.1.4

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022
Objeto:	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER
Fecha de diligenciamiento:	2/03/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.
Representante Legal:	Marcela Gutiérrez Díaz

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	860.505.064-1	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	IDU-228-2003 344-1997 029-2007 <b>TOTAL</b>	1422,98 393,32 284,59 <b>2100,90</b>	<b>NO</b>
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	344-1997 <b>TOTAL</b>	393,32 <b>393,32</b>	<b>NO</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**ESCENARIOS DEPORTIVOS:** Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente

**NOTA 3:** Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.625.008.000,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.437.512.000,00	Pesos
		2.437,51	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.137.505.600,00	Pesos
		1.137,51	SMMLV

Contrato 1: No IDU-228-2003

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FASES III Y V DEL PARQUE TERCER MILENIO, UBICADO EN EL BARRIO SANTA INÉS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. (ZONA DEL CARTUCHO)

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	12/07/2005	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1422,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.085.736.960,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1422,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2845,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1422,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<u>GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato IDU-228-2003 suscrito con el IDU, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 153: Certificación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.)
- Pág. 154-155: Certificación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría (se evidencia la construcción de zona deportiva con canchas para microfútbol, baloncesto con graderías)
- Pág. 153-160: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No 344-1997

Objeto: Interventoría técnica y administrativa para la construcción de canchas y escenarios deportivos para los parques de Altablanca y Clarendia ubicados en las localidades de Usaquén y Bosa.

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	1/05/1998	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>393,32</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 80.169.378,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>393,32</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	393,32		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	393,32		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<u>GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.</u>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 344-1997 suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 162-165: Certificación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 3: No	<u>029-2007</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO VASO DE LECHE Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)
	31/01/2008	a. (1,5 veces el valor del PE)		<u>284,59</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 262.681.062,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		<u>284,59</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	569,19			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	284,59			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 029-2007 suscrito con el EDU, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 167-168: Certificación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría.</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			
Observación general:	<p>El proponente aporta TRES (3) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, con lo mismo NO CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones i) y ii) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b><u>NO HABILITADO</u></b>.</p>			
Observación general:	<p>El proponente no cumple con los requisitos habilitantes técnicos incurriendo en la causal de rechazo 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"(...) 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b><u>RECHAZADO</u></b>.</p>			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022
Objeto:	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER
Fecha de diligenciamiento:	2/03/2022
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	6
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL INTER MESETA
Representante Legal:	FABIAN ALVEIRO FIGUEROA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SITELSA S.A.S.	804012755-0	50,00%	SI
2	LEONARDO RAFAEL COTES NAVARRO	85.455.878	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b>	<b>a.</b> La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	244 DE 2013	0,00	<b>NO</b>
		CI-001-2017	1145,11	
		<b>TOTAL</b>	<b>1145,11</b>	
<b>b.</b> El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		CI-001-2017	1145,11	<b>SI</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1145,11</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 8.685 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

**NOTA 1:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**ESCENARIOS DEPORTIVOS:** Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 3.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente

**NOTA 3:** Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas y espacios abiertos, espacio público, urbanismo, polígonos, parques de bolsillo y parques bio-saludables

**NOTA 4:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.625.008.000,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	2.437.512.000,00	Pesos
		2.437,51	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.137.505.600,00	Pesos
		1.137,51	SMMLV



Contrato 1: No **244 DE 2013**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VILLA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	25/10/2015	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	85,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<b>SITELSA S.A.S.</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato 244 DE 2013 suscrito con el MUNICIPIO D ELA JAGUA DE IBIRICO el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 251-254: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado
- Pág. 255-257: Acta de terminación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado
- Pág. 242-250: copia del contrato suscrito
- Pág. 258-261: copia del documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato

En la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la "REMODELACIÓN", por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA DE 8.685 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

En ese orden de ideas, se procedió a verificar el área intervenida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN no siendo posible evidenciarla. Por lo tanto, se procedió a verificar el valor ejecutado que cumple con la experiencia (excluyendo valor de interventoría de adecuaciones) no siendo posible evidenciarlos.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.

**Solicitud de subsanación:**

1. Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite alguna de las siguientes opciones:

a) El valor ejecutado que cumple con la experiencia INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (excluyendo el valor ejecutado de interventoría a la REMODELACIÓN), caso en el cual solo se valida dicho valor.

o

b) El área intervenida en m2 de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (el área mínima requerida para validar todo el valor de contrato aportado es de 8685 m2).

Se le aclara que el valor ejecutado y el área intervenida será afectadas por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato.

Contrato 2: No **CI-001-2017**

Objeto: **TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - DEPARTAMENTO DEL CESAR**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	19/03/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	1145,11
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 948.287.484,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	1145,11
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1145,11		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1145,11		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<b>SITELSA S.A.S.</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

Para la acreditación del contrato CI-001-2017 suscrito con el ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 273-277: Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado
- Pág. 263-272: copia del contrato suscrito

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

**Observación general:**

El proponente aportó DOS (2) contratos para la acreditación de la experiencia; sin embargo, el contrato de orden No.1 no cumple por las razones antes expuestas (se debe subsanar). Por lo tanto, con el contrato válido el proponente no cumple con la condición i) del 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. (...)"

Conforme a lo expuesto, el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, por lo tanto obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO**.

**Observación general:**

El proponente no atendió lo requerido por la Entidad incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

"(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)"

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **RECHAZADO**.

Valledupar 2 de marzo de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: ACLARACION INFORME PRELIMINAR CONVOCATORIA **PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022**  
PROPONENTE 1 **CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA**

Objeto: **CONTRATAR LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CON-TABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER.**

Una vez revisado el informe preliminar de evaluación de la convocatoria de la referencia y estando dentro de los plazos previstos por la entidad, en relación a los requisitos jurídicos de nuestra oferta la entidad solicita lo siguiente:

1. El integrante No. 2 “CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANONIMA”, deberá allegar autorización de la junta directiva a través de la cual se le autorice comprometer a la sociedad en cuantía superior a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000)., En caso de que el Representante Legal tenga la condición de accionista debe aportar el certificado de composición accionaria suscrita por el Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior conforme con lo establecido en el Sub-numeral 4 del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, que señala:

(...)

4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.

2. Deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, de conformidad con los establecido en los términos de referencia:  
“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.  
(...)  
II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.” (Subrayado fuera de texto).

3. Debe aportar la cédula de ciudadanía del señor Tomas Ricardo Iregui Guerrero, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia:

“Nota: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.” (Subrayado fuera de texto).

Aclaración:

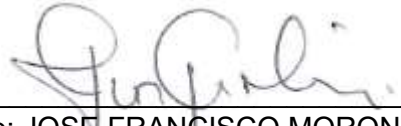
En relación al punto 1 aclaramos a la entidad que el Representante legal de la CONSTRUCTORA A&C, es accionista de la misma y como se evidencia en el certificado de existencia de la empresa, al ser accionista no tiene limitaciones, por lo cual hacemos llegar en un (1) folio la certificación de la composición accionaria de la empresa, donde se evidencia lo manifestado y va corroborada por el Revisor Fiscal.

En cuanto al punto 2 enviamos en tres (3) folios constancia de pago de la póliza emitida por la entidad aseguradora.

Por otra parte para el punto 3, enviamos en un (1) folio la cedula de ciudadanía legible del revisor fiscal de la CONSTRUCTORA A&C Tomas Ricardo Iregui Guerrero

Atentamente,

Firma:



Nombre: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO

C.C.: 79.787.849 de Bogotá

Representante Legal CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA



Bogotá D.C, 22 de febrero de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Ciudad

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022

**Objeto:** CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”

En mi calidad de Revisor Fiscal, a continuación, me permito certificar la Composición Accionaria de **CONSTRUCTORA A&C S.A.**, NIT 860.031.335-5, a la fecha:

ACCIONISTAS	CEDULA CIUDADANIA	ACCIONES	PORCENTAJE
ROSA DELIA ACOSTA SÁNCHEZ	41.399.665	164.379,16	36,5290
CLAUDIA EUGENIA ACOSTA TORRES	51.706.900	34.137,47	7,5860
ARMANDO JAVIER ACOSTA TORRES	79.784.204	34.137,47	7,5860
DIANA MARCELA ACOSTA CANCINO	39.691.497	41.094,80	9,1325
ADRIANA PATRICIA ACOSTA CANCINO	39.773.362	41.094,80	9,1325
CARLOS ALBERTO ACOSTA CANCINO	80.422.894	41.094,80	9,1325
JUAN MANUEL ACOSTA CANCINO	79.782.201	41.094,80	9,1325
ARMANDO ACOSTA SANCHEZ	2.872.374	14.044,16	3,1210
DORA EMILIA TORRES DE ACOSTA	20.166.371	11.922,57	2,6490
JUAN ALBERTO TORRES ACOSTA	1.019.093.822	18.000,00	4,0000
SANTIAGO TORRES ACOSTA	1.019.054.793	9.000,00	2,0000
		<b>450.000,00</b>	<b>100,00</b>

La anterior información ha sido fielmente del Libro de Registro de Accionistas de la Compañía.

Adicionalmente, me permito certificar que como está determinado en los Estatutos Sociales, cuando el **Representante Legal de la Compañía es Accionista de la misma, tiene facultades ilimitadas para comprometer la responsabilidad y el patrimonio, sin requerir autorización de Junta Directiva.**

Atentamente,

**CONSTRUCTORA A&C S.A.**

NIT. 860.031.335-5

**TOMAS RICARDO IREGUI**

Revisor Fiscal

T.P. 34.177-T

C.C. 79.349.616

**CRA. 70 H No. 127 A 86 NIZA**  
**TEL: 7454764 / 3138211114**  
**e-mail: [admin@constructoraayc.com](mailto:admin@constructoraayc.com)**  
**BOGOTA D.C. - COLOMBIA**

## CONSTANCIA DE PAGO

Con la presente hacemos constar que hemos recaudado, por parte de :  
CONSORCIO INTERDEPORTIVO LA MESETA NIT . 297827

### POR CONCEPTO DE:

Ramo	Póliza	Anexo	Valor
45	101139351	0	\$164,220

La presente se expide en Bogotá, el 02 de marzo de 2022.



=====

FIRMA AUTORIZADA  
DPTO DE CARTERA

**Nit. 860009578-6**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	25/02/2022	52848	MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA		
RECIBIMOS DE: INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S INGENOBRAS S.A.S						NIT. 824.004.441	
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZAS CONSORCIO INTERDEPORTIVO							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101139341 - 0			72,409.88	8,000.00	15,277.88	0.00	95,687.76
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101139343 - 0			120,755.45	8,000.00	24,463.54	0.00	153,218.99
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101139351 - 0			130,000.72	8,000.00	26,220.14	0.00	164,220.86
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
APROVECHAMIENTOS							-2.61
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-413,125.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							413,125.00
FORMA DE PAGO							
BD 513414 7-BANCOLOMBIA S.A. 413,125.00					EFECTIVO:		0.00
					CHEQUE:		0.00
					TARJETA:		0.00
					BD:		413,125.00
					OTROS:		0.00
TRANSACCION 150282748					TOTAL:		413,125.00
CAJERO: OLGVALENCIA							

**7**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	25/02/2022	52848	MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA		
RECIBIMOS DE: INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S INGENOBRAS S.A.S						NIT. 824.004.441	
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZAS CONSORCIO INTERDEPORTIVO							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101139341 - 0			72,409.88	8,000.00	15,277.88	0.00	95,687.76
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101139343 - 0			120,755.45	8,000.00	24,463.54	0.00	153,218.99
NORTE - CU. PARTICULAR. - 101139351 - 0			130,000.72	8,000.00	26,220.14	0.00	164,220.86
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
APROVECHAMIENTOS							-2.61
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-413,125.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							413,125.00
FORMA DE PAGO							
BD 513414 7-BANCOLOMBIA S.A. 413,125.00					EFECTIVO:		0.00
					CHEQUE:		0.00
					TARJETA:		0.00
					BD:		413,125.00
					OTROS:		0.00
TRANSACCION 150282748					TOTAL:		413,125.00
CAJERO: OLGVALENCIA							



Nit. 860.009.578-6

## PAZ Y SALVO

Seguros del Estado S.A. hace constar que el siguiente tomador, se encuentra a paz y salvo, por concepto de las primas de la póliza de seguros 15-45- 101139341- 0, 15-45 101139343- 0, 15-45 101139351- 0 expedida en la Sucursal Norte.

**Tomador:** INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S INGENOBRAS S.A.S

**Documento/NIT:** 824.004.441

La presente se expide a los 28 días del mes de febrero de 2022.

=====

**FIRMA AUTORIZADA**

Teléfono 2121808 ext. 122.

La información de nuestro Defensor al Consumidor Financiero es: Dr. Manuel Guillermo Rueda Serrano, Transv. 17A Bis #36-60 Bogotá, teléfono 7518874, Cel.3153278994. E-mail: [defensoriaestado@gmail.com](mailto:defensoriaestado@gmail.com).




REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.349.616**

**IREGUI GUERRERO**

APELLIDOS  
**TOMAS RICARDO**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1965**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

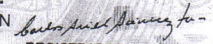
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**17-OCT-1983 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00155632-M-0079349616-20090505 0011241174A 1 1510035000

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





Bogotá D.C., 01 de marzo de 2022.

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
Bogotá D.C. – Colombia.

REFERENCIA: **PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022.**

Objeto: **CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”.**

ASUNTO: Subsanación Capacidad Jurídica.

De acuerdo al documento de solicitud de subsanabilidad publicado por ustedes el día 28 de febrero de 2022 y encontrándonos dentro del término establecido para allegar documentación, nos permitimos allegar.

- Certificación de Pago de Póliza de garantía a la Seriedad expedida por Seguros del Estado, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- Planilla de aportes parafiscales del integrante Marta Eugenia Garcia Betancur en la cual se evidencia el pago de aportes del ultimo mes como persona independiente.

Lo anterior para ser tenido en cuenta por la entidad para continuar con el proceso de evaluación y calificación

Atentamente,

**ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA**  
C.C. 79.780.393 de Bogotá D.C.  
T.P. A25052000-79780393  
ARQUITECTO  
Representante Legal  
**CONSORCIO INTERVENTORES SABANA**

**JULIAN ANDRES COGOLLO**  
**BRICEÑO**  
**INGENIERO CIVIL**

**MEGB**  
Marta Eugenia Garcia Betancur

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802  
PBX: (571) 2456144  
[www.andresmartinez.com.co](http://www.andresmartinez.com.co)  
[gerencia@andresmartinez.com.co](mailto:gerencia@andresmartinez.com.co)  
Bogotá · Colombia



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**RECIBO DE CAJA No.  
3813802**

**Nit. 860009578-6**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	22/02/2022	0			
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERVENTORES SABANA					NIT. 298.377		
LA SUMA DE: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000036449931							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR. - 101111156 - 0			195,000.96	8,000.00	38,570.18	0.00	241,571.14
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						241,571.14	
APROVECHAMIENTOS						-0.14	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-241,571.14	
FORMA DE PAGO							
BD 100000364 1-BANCO DE BOGOTA 241,571.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	241,571.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 14066856				TOTAL:		241,571.00	
CAJERO: PAGUESTADO							



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**RECIBO DE CAJA No.  
3813802**

**7**

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	22/02/2022	0			
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERVENTORES SABANA					NIT. 298.377		
LA SUMA DE: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000036449931							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR. - 101111156 - 0			195,000.96	8,000.00	38,570.18	0.00	241,571.14
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						241,571.14	
APROVECHAMIENTOS						-0.14	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-241,571.14	
FORMA DE PAGO							
BD 100000364 1-BANCO DE BOGOTA 241,571.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	241,571.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 14066856				TOTAL:		241,571.00	
CAJERO: PAGUESTADO							

## PAGADO 10/02/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR		
<b>Documento</b>	CC43001767	<b>Dirección</b>	CR 65B #32 E - 40 APTO 201
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Teléfono</b>	5910528
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	MEDELLIN	<b>Departamento</b>	ANTIOQUIA
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	
<b>Total Afiliados</b>	1	<b>ARP</b>	ARL SURA

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	VAC	AVP	ICP	IRP	Días FER	Días EPS	Días ANE	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 43001767	MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	57	02																		0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.000.000	\$ 125.000	0,522	\$ 1.000.000	\$ 5.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 130.300

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 125.000	\$ 5.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 130.300	\$ 0	\$ 130.300

**EPS**



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

### CERTIFICA

Que **MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43001767** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43001767
NOMBRES Y APELLIDOS	MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/1995
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1360
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 21/02/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla:** 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

**Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

**Línea Nacional:** 01 8000 519 519

[epssura.com](http://epssura.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  
RESOLUCIÓN NÚMERO  
RADICADO No. 2020\_7637972

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES  
ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA  
VEJEZ-ORDINARIA**

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **GARCIA BETANCUR MARTA EUGENIA**, identificado(a) con CC No. 43,001,767, solicita el 6 de agosto de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020\_7637972.

Que verificado el expediente pensional de la asegurada, Obra ACCION DE TUTELA ante el **JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLIN** radicado 2020-00122 mediante el cual se solicita amparo de derechos fundamentales y quien mediante fallo de fecha 24 de noviembre de 2020 resuelve:

*PRIMERO: CONCEDER el amparo del derecho fundamental de Petición deprecado por la ciudadana MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR -titular de la cédula de ciudadanía 43.001.767- contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES —COL PENSIONES; por las razones anotadas en la parte considerativa de esta providencia.*

*SEGUNDO: Se ORDENA al Representante Legal Judicial —o quien haga SUS veces- de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES— que, en el término de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de la notificación de esta providencia, con legítimo y válido apego a la ley, resuelva de fondo, de manera clara y concreta, el derecho de petición elevado por la señora MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR y, una vez lo haga, le notifique la decisión en debida forma-*

*TERCERO: Adviértase que el desacato a la presente decisión judicial sanciones conforme a los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1.991 a carrera.*

*CUARTO: Notifíquese el presente fallo a las partes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 306 de 1 992, en armonía con el Artículo*

30 del Decreto 2591 de 1.991. De no ser impugnado, una vez alcance formal ejecutoria, envíese a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Que validado el expediente administrativo de la asegurada se evidencia que el fallo mencionado anteriormente, fue impugnado.

Que mediante memorando No VOP-0026 de fecha 28 de marzo de 2019, ASUNTO: cumplimiento falos de tutela, establece:

*“Los fallos de tutela son de obligatorio cumplimiento y deben ser atendidos de manera inmediata, incluso a pesar de haberse impugnado la decisión por parte de la entidad, por cuanto la presentación del recurso no suspende el cumplimiento de la sentencia; dado al efecto devolutivo con que se concede”.*

Que en virtud de lo anterior se procede a resolver la solicitud de la siguiente manera:

### CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ALMACEN EXITO	19761124	19761226	TIEMPO SERVICIO	33
ALMACEN EXITO	19770612	19770618	TIEMPO SERVICIO	7
ALMACEN EXITO	19771128	19771224	TIEMPO SERVICIO	27
ALMACEN EXITO	19791127	19791224	TIEMPO SERVICIO	28
ALMACEN EXITO	19801202	19801224	TIEMPO SERVICIO	23
ALMACEN EXITO	19811202	19811224	TIEMPO SERVICIO	23
UNIV MEDELLIN	19860915	19861231	TIEMPO SERVICIO	108
UNIV MEDELLIN	19870101	19870102	TIEMPO SERVICIO	2
UNIV MEDELLIN	19870309	19870626	TIEMPO SERVICIO	110
UNIV MEDELLIN	19870825	19871218	TIEMPO SERVICIO	116
1 INTEGRAL SA	19871105	19880331	TIEMPO SERVICIO	148
UNIV MEDELLIN	19880307	19880701	TIEMPO SERVICIO	117
1 INTEGRAL SA	19880401	19890331	TIEMPO SERVICIO	365
UNIV MEDELLIN	19880916	19881231	TIEMPO SERVICIO	107
UNIV MEDELLIN	19890101	19890102	TIEMPO SERVICIO	2
UNIV MEDELLIN	19890307	19890704	TIEMPO SERVICIO	120
1 INTEGRAL SA	19890401	19900331	TIEMPO SERVICIO	365
UNIV MEDELLIN	19890907	19891231	TIEMPO SERVICIO	116
UNIV MEDELLIN	19900101	19900102	TIEMPO SERVICIO	2
UNIV MEDELLIN	19900305	19900704	TIEMPO SERVICIO	122
1 INTEGRAL SA	19900401	19900831	TIEMPO SERVICIO	153
1 INTEGRAL SA	19900901	19910331	TIEMPO SERVICIO	212
UNIV MEDELLIN	19900912	19901231	TIEMPO SERVICIO	111
UNIV MEDELLIN	19910101	19910102	TIEMPO SERVICIO	2
1 INTEGRAL SA	19910401	19911106	TIEMPO SERVICIO	220
EXPLANACIONES ANTIOQUIA LTD	19940804	19941130	TIEMPO SERVICIO	119
EXPLANACIONES ANTIOQUIA LTD	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19960501	19960731	TIEMPO SERVICIO	90
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30

1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19970801	19970930	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19971001	19971231	TIEMPO SERVICIO	90
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19980101	19981130	TIEMPO SERVICIO	330
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19990101	19990331	TIEMPO SERVICIO	90
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19990401	19990731	TIEMPO SERVICIO	120
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20000201	20001231	TIEMPO SERVICIO	330
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20010401	20010930	TIEMPO SERVICIO	180
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20011001	20011029	TIEMPO SERVICIO	29
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20020201	20020331	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20020401	20021231	TIEMPO SERVICIO	270
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20030101	20031231	TIEMPO SERVICIO	360
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20040101	20040710	TIEMPO SERVICIO	190
CORP PROMOTORA DE VIVIENDA Y B	20040701	20040728	TIEMPO SERVICIO	28
CORP PROMOTORA DE VIVIENDA Y B	20040801	20040829	TIEMPO SERVICIO	29
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20040901	20040924	TIEMPO SERVICIO	24
CORP PROMOTORA DE VIVIENDA Y B	20040901	20040928	TIEMPO SERVICIO	28
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20050101	20050331	TIEMPO SERVICIO	90
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20050401	20050531	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20050601	20051231	TIEMPO SERVICIO	210
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20060101	20060630	TIEMPO SERVICIO	180
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20060801	20060930	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20070101	20070831	TIEMPO SERVICIO	240
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO	90
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20080101	20080129	TIEMPO SERVICIO	29
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20080201	20081130	TIEMPO SERVICIO	300
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20100501	20101231	TIEMPO SERVICIO	240
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20110101	20110630	TIEMPO SERVICIO	180
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20110701	20111231	TIEMPO SERVICIO	180
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20130601	20130930	TIEMPO SERVICIO	120
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20131001	20131231	TIEMPO SERVICIO	90
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20140101	20141031	TIEMPO SERVICIO	300
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20150101	20150930	TIEMPO SERVICIO	270
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20160201	20160930	TIEMPO SERVICIO	240
CONSORCIO JJ VIAS	20160801	20160807	TIEMPO SERVICIO	7
CONSORCIO JJ VIAS	20160901	20161231	TIEMPO SERVICIO	120
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20161101	20161231	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20170101	20171231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO JJ VIAS	20170101	20171231	TIEMPO SERVICIO	360
MARIO DE JASUS GIL CARDONA	20170201	20170210	TIEMPO SERVICIO	10
MARIO DE JASUS GIL CARDONA	20170301	20170529	TIEMPO SERVICIO	89
MARIO DE JASUS GIL CARDONA	20170601	20170731	TIEMPO SERVICIO	60
MARIO DE JASUS GIL CARDONA	20170801	20170826	TIEMPO SERVICIO	26
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20180101	20180430	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO JJ VIAS	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20180501	20180630	TIEMPO SERVICIO	60

1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONSORCIO JJ VIAS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190301	20190430	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20200201	20200331	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20200401	20200531	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20200601	20200731	TIEMPO SERVICIO	60
1 MARTA EUGENIA GARCIA BETANCU	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,709 días laborados, correspondientes a 1,529 semanas.

Que nació el 9 de septiembre de 1960 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Que el Artículo 5 del Decreto 558 de 2020 establece: "Las Administradoras del Sistema General Pensiones deberán tener en cuenta a favor sus afiliados, las semanas correspondientes a dos meses cotizados bajo normas del presente Decreto Legislativo, con el fin de que estas semanas se contabilicen para completar las 1150 semanas que le permitan al afiliado acceder a la garantía de pensión mínima en el Régimen Ahorro Individual con Solidaridad o a las 1300 semanas para obtener una pensión de Vejez de un salario mínimo legal mensual vigente en el Régimen de Prima Media; así como para acreditar el cumplimiento del requisito de semanas para acceder a las pensiones invalidez y sobrevivencia y la cobertura previsional"; Al realizar estudio en el presente caso se evidencia que el ciudadano no requiere la aplicación de este Decreto, toda vez que cumple las condiciones de pensión de Vejez bajo la siguiente normativa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55



2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: “Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$ , donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima”.

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL:  $8,962,151 \times 66.40 = \$5,950,868$

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	9 de septiembre de 2017	1 de septiembre de 2020	8,962,151.00	4,345,327.00	1	66.40	5,950,868.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10709	\$5,950,868.00

Que se dará aplicación a la circular interna No. 24 de 2018, la cual MODIFICA EL NUMERAL 1.8.5 DE LA CIRCULAR INTERNA NO. 01 DE 2012.

FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.

c. para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además el retiro con el último empleador.

Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.

Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.

d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.

e. Si el afiliado es: un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro,

f. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de septiembre de 2020, de conformidad con el literal D, mencionado anteriormente.

Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2021 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2020, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

Reconocer personería al(a) Doctor(a) SIERRA ECHEVERRI YENY LILIANA, identificado(a) con CC número 32,181,063 y con T.P. NO. 158837 del Consejo Superior de la Judicatura.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, C.P.A y de lo C.A.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **GARCIA BETANCUR MARTA EUGENIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de septiembre de 2020 = \$5,950,868

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	23,803,472.00
Mesadas Adicionales	5,950,868.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	2,856,800.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	26,897,540.00

**PARÁGRAFO.** El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2021 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2020, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2021 será establecida de acuerdo al decreto expedido por el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202101 que se paga en el periodo 202102 en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de MEDELLIN CL 52 45 30 P 1 AVENIDA LA PLAYA.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

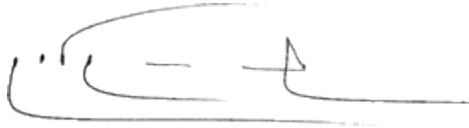
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10709	\$5,950,868.00

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir el presente acto administrativo a la Dirección de Acciones Constitucionales para lo de su competencia dentro del proceso de Acción de Tutela.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese al (la) Doctor (a) **SIERRA ECHEVERRI YENY LILIANA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ', written in a cursive style.

LADY ANDREA CHAVARRO VELASQUEZ  
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IV  
COLPENSIONES

JORGE ENRIQUE SUAREZ GUTIERREZ  
ANALISTA COLPENSIONES

JOHANNA CAROLINA SANTOYO OLAYA

COL-VEJ-03-501,1